



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A  
MARIA SANCHEZ COZAR  
21/08/2020



NIF: P4613600H

Secretaría

## SESIÓN NÚMERO 7

### ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EN FECHA DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.

#### ASISTENTES A LA SESIÓN

**Alcalde-Presidente:**

D. Salvador Costa Escrivà

**Concejales:**

D. Vicente M. Aparisi Mingarro

D. Carles Catalunya Melchor

D. Francisco Fabuel Llopis

D. Jorge Fabuel Iranzo

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar González Carretero

D<sup>a</sup> Esther Gómez Ripoll

D. Juan José Melchor Mozo

D. Antonio Muñoz Oteros

D<sup>a</sup> Elvira Orón Orón

**No asisten y excusa su ausencia:**

D. Felipe Aparisi Mingarro

**Secretaria:**

D<sup>a</sup> María Sánchez Cózar

En el Municipio de Gilet, a las diecinueve horas treinta minutos del día diez de agosto de dos mil veinte, se reúnen en primera convocatoria y en videoconferencia haciendo uso de Teams los Sres. Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente del Ayuntamiento Pleno, previa convocatoria efectuada con la antelación reglamentaria establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial.



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
SALVADOR COSTA ESCRIVA  
21/08/2020



AYUNTAMIENTO DE GILET

Código Seguro de Verificación: JTAA DE3U F42C FJZP LJ3H

Acta núm. 07/20 Pleno extraordinario y urgente sesión de 10 de agosto de 2020 - SEFYCU 2023173

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://gilet.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A  
MARIA SANCHEZ COZAR  
21/08/2020



NIF: P4613600H

Secretaría



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
SALVADOR COSTA ESCRIBA  
21/08/2020

Los asistentes a la sesión representan el quórum legalmente establecido para la válida constitución del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, y tratar sobre los asuntos que constan en el orden del día que, junto con la convocatoria, les ha sido entregado en forma reglamentaria.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN**:

#### **PRIMERO.- DECLARACIÓN DE URGENCIA:**

En el uso de la palabra el Sr. Alcalde explica a los asistentes a la sesión que se ha convocado pleno extraordinario y urgente para resolver la solicitud de acceso al expediente de contratación para el suministro e instalación del césped artificial en el campo de fútbol La Maladitxa de Gilet.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 79 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, ratificar la urgencia.

#### **SEGUNDO.- ACUERDO, EN SU CASO, RELATIVO A SOLICITUD DE ACCESO A EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN SUSCRITA POR MONDO IBÉRICA S.A.U.:**

Visto el escrito con Registro de General de Entrada número 910/2020, de 27 de julio, suscrito por D. Antonio Martínez Marhuenda, mayor de edad, con NIF 74507385N, actuando en nombre y representación de Mondo Ibérica S.A.U., por el que solicita acceso a la documentación aportada por Obras y Pavimentos Especiales S.A. y muestras entregadas en el procedimiento de contratación del suministro e instalación de césped artificial en el campo de fútbol La Maladitxa de Gilet al considerar que la citada mercantil no está en posesión de los cinco certificados de calidad objeto de valoración en el Apartado 11 de los pliegos que rigen el procedimiento y solicita la suspensión del procedimiento de contratación.

Visto que el artículo 157.6 de la LCSP establece que «La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto frente a la





FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A  
MARIA SANCHEZ COZAR  
21/08/2020



NIF: P4613600H

Secretaría

Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.»

Visto que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento en su cláusula 13 establece que "Tras las actuaciones indicadas en los apartados anteriores, la Mesa de contratación procederá a valorar las ofertas admitidas, elevando la propuesta de adjudicación.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión. Y ello, de conformidad al artículo 157.6 de la LCSP 2017."

Atendiendo a que de lo dispuesto en el artículo 157.6 de la LCSP resulta que la propuesta de adjudicación hecha por la Mesa no es un acto de tramite cualificado por cuanto el órgano de adjudicación puede apartarse de él motivadamente, de modo que no pone fin al procedimiento, ni decide directa o indirectamente sobre el fondo, al no crear derechos invocables por los licitadores, no produce perjuicios irreparables a derechos o interés legítimos, ni produce indefensión por cuanto los defectos pueden hacerse valer en el recurso contra el acto definitivo, la adjudicación.

En consecuencia con todo lo anterior, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Remitir copia de la documentación presentada por Obras y Pavimentos Especiales S.A. así como fotografía de la muestra entregada.

**SEGUNDO.-** Comunicar a Mondo Ibérica S.A.U. que no procede la paralización del procedimiento por las razones contenidas en la parte expositiva del presente Acuerdo.



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
SALVADOR COSTA ESCRIBA  
21/08/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A  
MARIA SANCHEZ COZAR  
21/08/2020



NIF: P4613600H

Secretaría

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó ésta por la Presidencia, siendo las veinte horas treinta y un minutos, de lo que como Secretaria, doy fe y certifico.

Vº. Bº.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
SALVADOR COSTA ESCRIVA  
21/08/2020

